



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000719-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515814329 - 3]**

**VISTO:**

El Expediente N° 515814329-2-202. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000372-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, CON CUI 2496274 (LOCAL) CUARENTENAIRA"**;

Que, con Informe Técnico N° 000136-2025-GR.LAMB/GERESA-OFPE-OLAC (515814329-1) la responsable de la Unidad Ejecutora nos informa que, mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°002-2024-GR.LAMB/GERESA, de fecha 05 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el CONSORCIO APOLO, suscriben la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CON CUI 2496274 (LOCAL CUARENTENARIA – CALLE ESPAÑA N° 158, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ), por un monto S/.3,388,284.47 (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 47/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante CARTA N° 36-2025/LAVS-RC/OL-GERESALAMB , de fecha 06 de mayo del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DESA, Sr. Luis Armando Valdiviezo Santamaria, hace llegar a la Gerencia regional de Salud de Lambayeque, el Informe de culminación de obra, adjuntando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que, sobre la designación del Comité de Recepción de Obra en la **Ley N°30335 – Ley de Contrataciones del Estado**; y en su artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30335 establece lo siguiente: **numeral 208.1.** -Señala que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Igualmente en el **numeral 208.2** establece que Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante INFORME N° 05-2025-ING N,N.G.SUP, de fecha 28 de abril del 2025, el supervisor de obra ING. NORBERTO ÑECO GARCIA, informa que el contratista CONSORCIO APOLO ha culminado las partidas del contrato principal de la obra. indicando que se debe proceder a la recepción final de la Obra Contratada según la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento, se propone el Comité de Recepción de LA OBRA, conformado por profesionales especialistas de la Oficina de Centro de Sistemas de la Información, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Almacén General y Oficina de Patrimonio;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000719-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515814329 - 3]**

de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”. CON CUI 2496274 (LOCAL CUARENTENARIA – CALLE ESPAÑA N° 158, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ), integrado por:**

TITULAR	CARGO
ARQ. CARLOS JOSÉ ROJAS BARDALES	PRESIDENTE
JOSÉ ELEUTERIO VELÁZQUEZ JARA	MIEMBRO
FRANCISCO ANTONIO FLORES GRANADOS	MIEMBRO
ALINA CRISTINA OVALLE LÓPEZ	MIEMBRO
CARLOS ALBERTO MEJÍA ZELADA	MIEMBRO
JORGE JUNIOR PACHERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
JOSE FRANCISCO OTOYA NAZARIO	MIEMBRO SUPLENTE
CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEIRA	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR DESA y al CONSORCIO APOLO, la designación del Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”. CON CUI 2496274 (LOCAL CUARENTENARIA – CALLE ESPAÑA N°158, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 16:35:16



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000719-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515814329 - 3]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
16-05-2025 / 15:46:54
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
VERONICA SHIRLEY PARIACURI CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
19-05-2025 / 14:34:23